



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-040/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA CATEGORÍA DE “MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO – MAR”, PARA LOS MEDICAMENTOS ESTABLECIDOS POR LA GERENCIA DE SALUD, Y SE ADOPTA SU USO EN TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/ N° 1524/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de julio de 2023, en el cual contiene la Nota Interna G.S. N° 112/2023, de fecha 20 de julio de 2023, de la Gerencia de Salud, identificada como NOT-4749-2023-000009, por el que se eleva a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad el proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA LA CATEGORÍA DE “MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO – MAR”, PARA LOS MEDICAMENTOS ESTABLECIDOS POR LA GERENCIA DE SALUD, Y SE ADOPTA SU USO EN TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, la Nota Interna DGM/FGM N° 04/2023, de fecha 06 de febrero de 2023, del Dpto. de Fiscalización Médica de la Dirección de Gestión Médica elevó a consideración y solicitó la aprobación del Listado de Medicamentos MAR, elaborado en base a la consolidación de reportes de los diferentes Servicios del Hospital Central;

Que, la Dirección de Enfermería, ha realizado una verificación del listado y al respecto expresa: *“...es necesaria la elaboración de una lista de verificación de medicamentos de alto riesgo, aquellos controlados y los que suenan y lucen igual (Look - Alike Sound - Alike- LASSA), así reducir o evitar causar daños graves o incluso mortales a los pacientes...”*;

Que, tanto la Unidad de Regulación Farmacéutica, como la Dirección de Gestión Médica, consideran pertinente la aprobación del Listado de Medicamentos MAR;

Que, al respecto la Gerencia de Salud, considera apropiado la aprobación del Listado de Medicamentos MAR, a fin de reducir los errores de medicación y el daño al paciente, no obstante, siendo que el listado puede variar frecuentemente, considera más conveniente la aprobación de la categoría de “Medicamentos de Alto Riesgo”; siendo la elaboración y actualización permanente del listado responsabilidad de la Gerencia de Salud, a través de las Dependencias pertinentes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-040/2023

Que, el Inc. c) del Art. 13° del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración del IPS “Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Categoría de “Medicamentos de Alto Riesgo”, para aquellos medicamentos incluidos en el listado de medicamentos determinados por la Gerencia de Salud, y se adopta su utilización en todas las áreas del Instituto de Previsión Social.-----
- 2°) Autorizar a la Gerencia de Salud, a actualizar periódicamente el Listado de Medicamentos de Alto Riesgo MAR, para su utilización en todas las áreas del Instituto de Previsión Social.-----
- 3°) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a través de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, a realizar los ajustes que correspondan a los sistemas informáticos para la correcta implementación de lo resuelto en el presente acto, de manera que los productos incluidos en el listado de Medicamentos de Alto Riesgo MAR, se distingan de los demás visualmente en los sistemas informáticos.-----
- 4°) Autorizar a Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de las dependencias pertinentes, a incluir como requisito para futuros llamados, que los productos incluidos en el listado de Medicamentos de Alto Riesgo MAR, deberán contar con una marca que los identifique en esa categoría.-----
- 5°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Enfermería y del Departamento de Fiscalización Médica, a realizar la socialización y difusión del Listado

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración





**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-040/2023

de Medicamentos de Alto Riesgo MAR, en todas las áreas del Instituto de Previsión Social.-----

6º) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS